



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020
Pertenencia N.º 2018-0852

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 2 de octubre de 2020, atendiendo que no subsano la demanda en el numeral indicado y dentro del término concedido por lo que de conformidad con lo normado en el inciso 4º del artículo 90 ibídem se RECHAZA la demanda de Pertenencia interpuesta por ANA RITA CABRERA NARVAEZ contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCEL GIOVANNI VALENCIA VARGAS.

DEVUELVASE al demandante o su apoderado el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 1 hoy
12 DE ENERO DE 2021; a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario